



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 -2018-MPM/A

Moyobamba, 19 FEB. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 059-2018-MPM/A, de fecha 31 de enero de 2018; El Informe N° 014-2018/ARCR/RO, de fecha 01 de febrero de 2018; El Informe N° 014-2018-MPM/SUPERV.CENTRALVIDEO VIG/ING.F.T.P, de fecha 01 de febrero de 2018; El Informe N° 011-2018-MPM/SGEPyOP, de fecha 02 de febrero de 2018; La Nota Informativa N° 101-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 02 de febrero de 2018; La Nota Informativa N° 115-2018-MPM-GDT, de fecha 02 de febrero de 2018, La Nota Informativa N° 062-2018-MPM/GPPyDI, de fecha 14 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 059-2018-MPM/A, de fecha 31 de enero de 2018, se *Aprobó* la solicitud de **Modificación de Presupuesto Analítico N° 01 del Adicional de Obra N° 01** de la obra denominada: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN" I ETAPA**, con Código **SNIP N° 262404**;

Que, mediante Informe N° 014-2018/ARCR/RO, de fecha 01 de febrero de 2018, el Residente de Obra, presenta al Supervisor de Obra, el **Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02** por Obras complementarias con Ampliación Presupuestal de la obra denominada: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" – I Etapa**, con Código **SNIP N° 262404**; manifestando que para la ejecución de las partidas de Adicional de Obra N° 02, tales como son: Construcción de columnas y vigas del segundo nivel, bancas de concreto, pararrayo entre otros en la central de video vigilancia, entre otros; asciende a la suma de **S/ 51,322.57**, incluido Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por lo que se solicita el presupuesto requerido para la ejecución de las referidas partidas;

Que, a través del Informe N° 014-2018-MPM/SUPERV.CENTRAL VIDEO VIG/ING.F.T.P, de fecha 01 de febrero de 2018; el Supervisor de Obra, remite al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, el Expediente Técnico del proyecto mencionado en el párrafo anterior, cuyo monto asciende a **S/ 51,322.57**, el cual representa el **4.27 %** de incidencia con respecto al presupuesto del Expediente Técnico de Ejecución (I Etapa) aprobado por la Entidad; en tal sentido, el porcentaje en adicional acumulado entre el Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 (10.02%) y Adicional de Obra N° 02 (4.27%), representa un total de 14.29%;

Que, mediante el Informe N° 011-2018-MPM/SGEPyOP, de fecha 02 de febrero de 2018, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, la Aprobación de **Adicional de Obra N° 02**, del proyecto mencionado anteriormente; el mismo que señala como **Antecedentes** los siguientes: **Monto de Ejecución:** S/ 1'201,253.12 soles (sin IGV). **Plazo de Ejecución:** 90 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 -2018-MPM/A

Residente de Obra: Ing. Anibal Ramón Cisneros Rodríguez – CIP N° 171807. **Supervisor de Obra:** Ing. Franz Torrejón Paredes – CIP N° 152160. **Fecha de entrega de Terreno:** 25 de agosto de 2017. **Fecha de Inicio de Obra:** 28 de agosto de 2017. **Fecha de Término de Contrato de Obra:** 25 de noviembre de 2017. **Ampliación de Plazo N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 1149-2017-MPM/S, de fecha 07 de diciembre de 2017, por ocho (08) días calendarios (desde el 26 de noviembre de 2017, al 03 de diciembre de 2017). **Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 1171-2017-MPM/A, de fecha 20 de diciembre de 2017. Que, de la revisión y evaluación del expediente, tenemos que el presupuesto del Adicional de Obra N° 02, representa el 4.27 % del costo total de la obra, incluyendo Costo Directo, Gastos Generales y Supervisión. En ese sentido, **Concluye:** i) El Adicional de Obra N° 02 presentado por el Supervisor, tiene una incidencia de 14.29%. ii) El Adicional de Obra N° 02 presentado, altera el presupuesto original contractual y por lo tanto requiere de Certificación de Crédito Presupuestario. iii) El Adicional de Obra N° 02 presentado, consiste en la ejecución de mayores metrados en columnas y vigas de amarre en el segundo nivel, sardineles de concreto; así como la ejecución de partidas nuevas en bancas de concreto armado, instalación de pararrayos y pozos a tierra. El adicional de obra contempla la ejecución de obras complementarias y mayores metrados no considerados en el expediente técnico. iv) En cumplimiento a la GUIA N° 001-2014-MPM, artículo 9°, 9.16, ítem f), el suscrito recomienda dar inicio a la ejecución del Adicional de Obra N° 02, a la emisión de la Resolución de Alcaldía. v) A todo lo expuesto por el Residente de Obra y aprobada por la Supervisión, el suscrito da **Opinión Favorable** y declara procedente el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 02, ya que encuentra debidamente sustentada. Se recomienda comunicar a la Autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública, por intermedio del OGPI;

Que, con Nota Informativa N° 101-2018-MPM-GDT/SGEPyOP; y con Nota Informativa N° 115-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 02 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación del **Expediente del Adicional de Obra N° 02** por obras complementarias, con Ampliación Presupuestal de la Obra denominada: "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN**" – I Etapa, con Código **SNIP N° 262404**; siendo la causal de ejecución de mayores metrados, el cual tiene una incidencia del **4.27%**; asimismo genera Crédito Presupuestario, cuyo monto asciende a **S/ 51,322.57**;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala lo siguiente: "**Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%):** 175.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...);"

Que, con Nota Informativa N° 062-2018-MPM/GPPyDI, de fecha 14 de febrero de 2018, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en el marco Presupuestal Institucional en el año 2018, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del **Expediente del Adicional de Obra N° 02**, del proyecto denominado: "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN**" – I Etapa, con Código **SNIP N° 262404**; según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 -2018-MP/MA

Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
	Recursos Directamente Recaudados
Monto	S/ 51,322.57

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 por obras complementarias del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN" – I ETAPA, con Código SNIP N° 262404; siendo la causal de ejecución de mayores metrados, el cual tiene una incidencia del 4.27%; asimismo genera Crédito Presupuestario, cuyo monto asciende a S/ 51,322.57; según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PROGRAMADO (S/)	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 (S/)	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 (S/)	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 DEDUCTIVO (S/)
COSTO DIRECTO	1'162,463.12	66,382.19	148,261.80	32,022.57
GASTOS GENERALES	25,540.00	0.00	30,075.00	14,300.00
SUPERVISIÓN	13,250.00	0.00	8,437.50	5,000.00
TOTAL VALORIZACIÓN	1'201,253.12	66,382.19	186,774.30	51,322.57
PORCENTAJE (%) DE AVANCE		5.53 %	15.55 %	4.27 %

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE